

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS46/5
13 de julio de 1998

(98-2769)

Original: inglés

BRASIL – PROGRAMA DE FINANCIACIÓN DE LAS EXPORTACIONES PARA AERONAVES

Solicitud de establecimiento de un grupo especial presentada por el Canadá

La siguiente comunicación de la Misión Permanente del Canadá al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, de fecha 10 de julio de 1998, se distribuye de conformidad con el párrafo 2 del artículo 6 del ESD.

El 18 de junio de 1996 el Gobierno del Canadá solicitó la celebración de consultas con el Gobierno del Brasil acerca de ciertas subvenciones a la exportación concedidas al amparo del programa de Financiamento às Exportações (PROEX) del Brasil a los compradores extranjeros de la aeronave brasileña Embraer. De conformidad con el artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), esa solicitud fue notificada al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) y al Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias. La solicitud se distribuyó a los Miembros de la Organización Mundial del Comercio el 21 de junio de 1996 (WT/DS46/1).

Entre las medidas adoptadas a estos efectos por el Brasil figuran la Medida Provisional 1700-15 que sustituye a la Medida Provisional 1629-13 y la Ley 8187 por la que se establece el Programa PROEX; la Ley N° 8249/91; el Decreto N° 2414 de 8 de diciembre de 1997; las Resoluciones del Consejo Monetario Nacional Nos 2490/98, 2452/97; 2381/97, 2380/97, 2224/95; la Circular DIRIN 5; la Resolución N° 50 del Senado Federal de 13 de junio de 1993; las Órdenes del Ministerio de Estado para la Industria, el Comercio y el Turismo (MICT) 28/98, 23/98, 7/98, 121/97, 83/97, 53/97, 34/97, 33/97 y la Orden MF/MICT 314/95; y la Circular del Banco Central N° 2601. Esas medidas prevén el pago de subvenciones a la exportación mediante programas de equiparación de los tipos de interés y de financiación de las exportaciones en el marco del PROEX. El Gobierno del Canadá solicitó la celebración de consultas para plantear su preocupación en cuanto a la incompatibilidad de esas subvenciones a la exportación con las obligaciones que impone al Brasil el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC).

El Canadá y el Brasil celebraron consultas en Ginebra los días 22 y 25 de julio de 1996 con miras a llegar a una solución mutuamente satisfactoria de la cuestión. Se celebraron consultas adicionales en Ginebra el 4 de noviembre de 1996, en Brasilia los días 21 y 22 de noviembre de 1996, en Río de Janeiro los días 8 y 9 de junio de 1998, y en Washington D.C. los días 25 y 26 de junio de 1998. Lamentablemente las consultas no permitieron resolver la diferencia.

De conformidad con los artículos 4 y 30 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, el Canadá solicita que se establezca un grupo especial en la reunión del OSD prevista para el 23 de julio de 1998.

./.

El Canadá solicita igualmente que el Grupo Especial considere y concluya que las subvenciones a la exportación concedidas en el marco del Programa PROEX son incompatibles con el artículo 3 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias. El Canadá solicita además que, si llega a esa conclusión, el Grupo Especial recomiende que se retiren o se terminen de inmediato las subvenciones a la exportación concedidas en el Programa PROEX, de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.

El Canadá pide que el Grupo Especial se establezca de inmediato según el procedimiento acelerado estipulado en el artículo 4 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias con el mandato uniforme enunciado en el artículo 7 del ESD. El Canadá pide asimismo que la presente solicitud de establecimiento de un grupo especial se inscriba en el orden del día de la reunión del OSD prevista para el 23 de julio de 1998.
